

Reglamento para inscripción y registro de miembros

Directorio CADE/2018-2020

15 agosto de 2018

El presente reglamento busca establecer las bases para la inscripción de miembros de la Cámara de Diseño del Ecuador - CADE. Alienados con los compromisos adquiridos, sus políticas de inclusión, calidad y reconociendo por méritos al quehacer profesional adquiridos mediante otras trayectorias. Basados en los estatutos vigentes y aprobados por las instancias correspondientes se establecen los lineamientos para pertenecer a esta agremiación:

1. Tipos de socios

El estatuto aprobado por CADE establece cinco hay 4 tipos de socios:

- Miembros Fundadores
- Miembros Activos
- Miembros inactivos
- Miembros Honorarios
- Miembros Benefactores

Para la inscripción y registro se considera:

1.1. Miembros Fundadores

Son miembros fundadores “aquellas personas jurídicas que hayan participado y aportado activamente en el proceso inicial de conformación de la Cámara, habiendo sido gestores del proceso y/o hayan realizado aportes económicos, de activos o de trabajo para la conformación de la misma, así como hayan suscrito la acta constitutiva.”

Los miembros fundadores quedan automáticamente inscritos como miembros de la CADE.

1.2. Miembros Activos

Son miembros activos “las personas naturales o jurídicas que constituyen esta Cámara y además, quienes sean aceptados posteriormente con ese carácter por la Cámara”

Para la aceptación como miembros activos, se establecen las siguientes condiciones:

1.2.1. Personas Naturales:

- Ser mayor de 18 años

- Poseer título como diseñador registrado ante la autoridad superior competente. La comisión de inscripción y registro confirmará, mediante consulta en la base de datos de Senescyt, el cumplimiento de esta condición.
- Ser ecuatoriano por nacimiento o derecho adquirido, o extranjero con residencia legal en Ecuador

Cumpliendo con lo establecido en los estatutos de esta corporación, se deberá establecer el reglamento y procedimiento para inscripción y registro en los casos de diseñadores autodidactas.

1.2.2. Personas Jurídicas:

Asociaciones

- Ser una asociación legalmente constituida; la comisión de inscripción y registro confirmará mediante base de datos de SRI el cumplimiento de esta condición.
- Objeto social en el que conste actividades de diseño. La comisión de inscripción y registro solicitará a la persona jurídica el envío de sus estatutos para su estudio para confirmación.
- La Cámara establecerá beneficios en descuentos de inscripciones para los miembros que, siendo parte de una asociación, quieran formar parte como socios activos.

Nota: En caso de Asociaciones, el registro posibilita la actuación como tal, sin embargo sus miembros deberán registrarse como personas naturales para aprovechar de los beneficios directos¹.

Empresas de Servicios de Diseño (estudios, industrias creativas y culturales)

- Ser una empresa legalmente constituida; la comisión de inscripción y registro confirmará mediante base de datos de SRI el cumplimiento de esta condición.
- Objeto social en el que conste actividades de diseño o afines. La comisión de inscripción y registro solicitará a la persona jurídica el envío de sus estatutos para su estudio para confirmación.
- Adicionalmente, las empresas deberán demostrar que al menos uno de sus socios legales cumplen con las condiciones de registro como personas naturales (no necesariamente debe ser el representante legal).

Notas: no podrán ser parte de los miembros de la CADE las empresas del Sector Productivo que cuenten con departamento de diseño. Sin embargo se plantearán alianzas estratégicas con empresas que tomen al diseño como un elemento estratégico.

¹ Caso de ejemplo: Catálogo de Diseñadores del Ecuador. La asociación, al inscribirse, tiene un espacio en el catálogo, como asociación, sin embargo sus miembros no tienen acceso directo a este producto a menos de que sean socios individuales.

1.3. Miembros Inactivos:

Se establece el carácter de miembros inactivos para:

- Socios que hayan cumplido con el proceso de inscripción, pero no hayan cancelado el pago de la misma y/o los aportes en los periodos correspondientes.
- Socios que, luego de que se cumplido el período de pago (1 año) y habiendo sido notificados de esta situación, decidieran voluntariamente no renovar su inscripción ni pagar los aportes correspondientes.

Estos socios podrán acceder a algunos beneficios como recibir información por medio del boletín electrónico (mailing) pero no tendrán ni voz ni voto en las decisiones de la CADE.

1.4. Suscriptores:

Se establecen como suscriptores a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en las actividades de la Cámara. No existe requerimientos para su inscripción y registro, más que la entrada en alguno de los canales de comunicación establecidos (Mailing, Facebook, Twitter, Boletín, etc)

2. Desafiliaciones

Se establecen como motivos de desafiliación

- Socios que, mediante carta dirigida a la Directiva de la CADE, manifieste su deseo de abandonar la cooperación. En estos casos no se reembolsará dinero de Afiliación y Membresía.
- Socios que hayan faltado al Código de Ética de la Cámara, según comité ético correspondiente, sancionados y notificados oficialmente.

3. Montos y condiciones de afiliación

Serán establecidos por el directorio correspondiente mediante sustento, aprobación unánime y consignada en acta. Deberán estar publicados todo el tiempo o perdido en los medios digitales de la CADE. Los costos de Afiliación o inscripción serán dos:

- Valor de Inscripción o Afiliación, lo pagan todos y se paga una sola vez.
- Valor Membresía o aportes por años lectivo, lo pagan todos y se hace una vez por año (periodo lectivo).

La Cámara debería establecer facilidades de pago, como depósito bancario, pago por tarjeta de crédito o PayPal

Nota: Los valores de Afiliación y Membresía son diferentes de acuerdo a cada tipo de socio.

4. Posibles Beneficios

- Seguro médico y/o de accidentes.
- Acceso a información sectorial clasificada, insumos o recursos organizacionales de propiedad o bajo convenio con la Cámara.
- Representatividad gremial (Ser elegido o elegir miembros directivos).
- Presencia del nombre y datos contacto en el Directorio Nacional de Diseño.
- Acceso a la RED de contactos de la Cámara.
- Descuentos en servicios asociados de empresas aliadas.
- Descuentos en seminarios o eventos organizados o por Convenios de la Cámara.
- Descuentos en talleres de capacitación y actualización profesional organizados por la CADE y según el caso, por Convenios establecidos con aliados estratégicos.
- Preferencia y descuentos en stand en ferias / exposiciones / rondas de negocio / pasarelas / lanzamientos de marca y/o productos / entre otros, organizados por la Cámara.
- Difusión de noticias de su Productos / Servicio / Evento en la RED de la Cámara y Redes asociadas.
- Apoyo para la búsqueda de Financiamiento sectorial para Emprendimientos y Proyectos.
- Recepción del Boletín Informativo CaDis.
- Asesoría legal
- Tarifarios referenciales.
- Aval de proyectos o eventos propios o de participación del afiliado previo aval del directorio.
- Ofertar, contratar o convenir: productos procesos o servicios que requería la CADE en su actuar o sus convocatorias.
- Participación en los reconocimientos premios y demás incentivos que gestione la CADE.
- Participar en concursos de merecimientos para dirección de programa y proyectos de la CADE o gestionados por la misma.
- Acceder a los proceso de certificación que realice el sector.
- Ser seleccionado para representaciones del diseño nacional e internacionalmente.
- Formar parte de los laboratorios y observatorios de diseño gestionados por la CADE.